

HECHOS RELEVANTES

Resumen de Hechos Relevantes comunicados a la Superintendencia de Valores y Seguros en el Periodo.

1 de enero al 31 de diciembre de 2009

1 de Abril de 2009

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante, que en virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad:

El Directorio de Colbún S.A., en sesión de fecha 31 de Marzo de 2009, acordó convocar a los accionistas de la sociedad a las siguientes Juntas Generales de Accionistas, a celebrarse el día miércoles 29 de Abril de 2009, en calle Teatinos 280, primer subterráneo, comuna de Santiago:

(A) JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse a las 16:00 horas, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la sociedad las siguientes materias:

- (i) Examen de la situación de la Sociedad e informe de los Auditores Externos y de los Inspectores de Cuentas;
- (ii) Aprobación Memoria Anual y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2008;
- (iii) Distribución de utilidades y reparto de dividendos;
- (iv) Aprobación de política de inversiones y de financiamiento de la sociedad;
- (v) Políticas y procedimientos sobre utilidades y dividendos;
- (vi) Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2009;
- (vii) Designación de Inspectores de Cuentas y sus remuneraciones;
- (viii) Elección del Directorio;
- (ix) Fijación de la remuneración de los Directores;
- (x) Informe de actividades del Comité de Directores;
- (xi) Fijación de la remuneración del Comité de Directores y determinación de su presupuesto;
- (xii) Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos y contratos regidos por el art. 44 de la Ley N° 18.046; y
- (xiii) Otras materias de interés social de competencia de la Junta.

(B) JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse inmediatamente terminada la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada

para la misma fecha, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias y modificaciones estatutarias, de conformidad con las proposiciones que se efectuarán a la Junta:

- (i) Dejar sin efecto la parte no colocada del aumento de capital acordado por la Vigésimo Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 14 de Marzo de 2008, quedando este aumento reducido a la parte efectivamente suscrita y pagada de las acciones correspondientes, emitidas por el Directorio con fecha 19 de Marzo de 2008, inscritas en el Registro de Valores con fecha 14 de Mayo de 2008 bajo el número 832;
- (ii) Acordar el cambio de la moneda en que se encuentra expresado el capital social, sin alterar el número de acciones en que se divide, de pesos, moneda de curso legal de la República de Chile, a dólares de los Estados Unidos de América, a fin de adecuarlo a los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) bajo los cuales deben llevarse los registros contables financieros de la Sociedad y emitirse y presentarse sus estados financieros, en los términos que la Junta acuerde, modificando los estatutos sociales a dicho efecto; y
- (iii) Adoptar todos los acuerdos necesarios para materializar y llevar a cabo lo acordado por la Junta.

Adicionalmente, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas distribuir la utilidad correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2008, de la siguiente forma:

A cubrir dividendo definitivo N° 36: \$ 8.649.430.605

A utilidades acumuladas: \$20.182.004.745

El dividendo definitivo indicado corresponde al dividendo mínimo obligatorio y que por acción asciende a \$0,493233798. Se propondrá, asimismo, que el dividendo antes indicado se pague a contar del día miércoles 13 de Mayo de 2009.

Se propondrá también a la Junta facultar al Directorio para que, hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de Colbún S.A., pueda acordar y proceder al pago de dividendos eventuales, con cargo al fondo de utilidades retenidas con que cuente la Sociedad, provenientes de utilidades de ejercicios anteriores y sus revalorizaciones, por los montos y en las fechas que el Directorio libremente determine en cada oportunidad, de acuerdo a las circunstancias que el mismo califique.

Los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2008 serán publicados en el diario “La Segunda”, de Santiago, el día 13 de Abril de 2009.

07 de Abril de 2009

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante, que en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad:

El Directorio de Colbún S.A., en sesión de fecha 6 de Abril de 2009, acordó complementar la convocatoria a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día miércoles 29 de Abril inmediatamente después de terminada la Junta Ordinaria de Accionistas convocada para el mismo día, convocatoria que fue acordada en la sesión de directorio de fecha 31 de Marzo de 2009 e informada a esa Superintendencia mediante hecho esencial de fecha 1° de Abril de 2009.

La complementación acordada consiste en incorporar como materias a ser sometidas a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas el aumentar el plazo de duración del cargo de los directores y adoptar las normas transitorias que sean pertinentes para implementar esta modificación, en el caso de ser necesario.

Como consecuencia de lo anterior, la referida Junta Extraordinaria de Accionistas tendrá por objeto someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias y modificaciones estatutarias, de conformidad con las proposiciones que se efectuarán a la Junta:

- (i) Dejar sin efecto la parte no colocada del aumento de capital acordado por la Vigésimo Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 14 de Marzo de 2008, quedando este aumento reducido a la parte efectivamente suscrita y pagada de las acciones correspondientes, emitidas por el Directorio con fecha 19 de Marzo de 2008, inscritas en el Registro de Valores con fecha 14 de Mayo de 2008 bajo el número 832;
- (ii) Acordar el cambio de la moneda en que se encuentra expresado el capital social, sin alterar el número de acciones en que se divide, de pesos, moneda de curso legal de la República de Chile, a dólares de los Estados Unidos de América, a fin de adecuarlo a los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) bajo los cuales deben llevarse los registros contables financieros de la Sociedad y emitirse y presentarse sus estados financieros, en los términos que la Junta acuerde, modificando los estatutos sociales a dicho efecto;
- (iii) Modificar el plazo de duración del cargo de director de la forma que la junta libremente acuerde, así como adoptar las normas transitorias y otros acuerdos que sean pertinentes para implementar lo resuelto por la Junta, modificando los estatutos sociales a dicho efecto; y

- (iv) Adoptar todos los acuerdos necesarios para materializar y llevar a cabo lo acordado por la Junta.

Además, el Directorio acordó por unanimidad facultar al Gerente General para que realice las gestiones y publicaciones necesarias para la citación a la junta general extraordinaria de accionistas antes indicada, como asimismo, para suscribir los hechos esenciales que deban comunicarse a la Superintendencia de Valores y Seguros de conformidad a la normativa aplicable.

30 de Abril de 2009

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia a su cargo, encontrándome debidamente facultado, comunico por este acto, en carácter de HECHO ESENCIAL, lo siguiente:

1. En las Juntas Generales de Accionistas de Colbún S.A., celebradas el día miércoles 29 de Abril de 2009, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

(a) En la Junta Ordinaria de Accionistas se acordó, entre otras materias, lo siguiente:

I. Elección de Directorio: Se renovó el directorio de la Sociedad, resultando elegidos los señores Bernardo Matte Larraín, Emilio Pellegrini Ripamonti, Luis Felipe Gazitúa Achondo, Arturo Mackenna Iñiguez, Demetrio Zañartu Bacarreza, Eduardo Navarro Beltrán, Juan Hurtado Vicuña, Fernando Franke García y Sergio Undurraga Saavedra.

II. Dividendo definitivo: Se aprobó distribuir como dividendo definitivo con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2008, la suma de \$8.649.430.605, equivalente a \$0,493233798 por acción, por concepto de dividendo mínimo obligatorio, pagadero a contar del 13 de Mayo de 2009.

(b) En la Junta Extraordinaria de Accionistas se acordó:

I. Dejar sin efecto la parte no colocada del aumento de capital acordado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 14 de Marzo de 2008, quedando el capital reducido a la parte efectivamente suscrita y pagada.

II. El cambio de la moneda en que se encuentra expresado el capital social, quedando éste expresado en dólares de los Estados Unidos de América, dividido en el mismo número de acciones.

III. Modificar el plazo de duración del cargo de director.

IV. Modificar los Estatutos Sociales de la compañía para reflejar los acuerdos antedichos.

2. En Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 29 de Abril de 2009, con posterioridad a las Juntas de Accionistas antes indicadas, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

I. Los directores nombrados aceptaron sus cargos y se designó como Presidente del Directorio a don Bernardo Matte Larraín y como Vicepresidente a don Emilio Pellegrini Ripamonti.

II. De acuerdo con las facultades que le fueron concedidas por la antedicha Junta Ordinaria de Accionistas, el Directorio acordó designar como Auditores Externos para el año 2009 a la firma Deloitte Sociedad de Auditores y Consultores Limitada.

11 de junio de 2009

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante, que de acuerdo a lo establecido en la sección V de la NCG N° 242 de la SVS, hacemos llegar una copia del Prospecto Comercial y de la presentación que realizará la compañía en el “Roadshow” a inversionistas que tendrá lugar el día 12 de junio de 2009, en el marco de la primera emisión de Efectos de Comercio de Colbún S.A. con cargo a la línea inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 10 de julio de 2008 y bajo el número 030 del Registro de Valores.

Las características Principales de la Oferta, informadas en este Prospecto son las siguientes:

Emisor:	COLBÚN S.A.
Instrumento:	Efectos de Comercio
Desmaterializados	
Monto de la Línea:	UF 2.500.000
Número de registro SVS:	30
Fecha de registro:	10 de Julio de 2008
Clasificación de riesgo:	Humphreys: N1/AA, Fitch Ratings: F1/A

Uso de los fondos:

Los fondos provenientes de la colocación de los efectos de comercio se destinarán a financiar futuros proyectos y capital de trabajo del Emisor, a refinanciar pasivos actuales y a pagar costos asociados a la colocación

Agente Colocador: Itaú Chile Corredor de Bolsa Ltda.

Principales resguardos:

1. Mantener una Razón de Endeudamiento no superior a 1,2 veces.
2. Mantener un Patrimonio no inferior a 40 millones de Unidades de Fomento.

Al 31 de Marzo de 2009 la compañía se encuentra en cumplimiento de ambos resguardos financieros.

19 de junio de 2009

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante, que de acuerdo a lo establecido en la sección V de la NCG N° 242 de la SVS, se adjunta una copia del set de información preparado por la compañía en relación a la modificación aprobada con fecha 18 de junio de 2009 a la Línea de Efectos de Comercio de Colbún S.A. registrada con el número 030 del Registro de Valores.

Principales modificaciones informadas

Adecuación a normas IFRS

Línea de Efectos de Comercio N° 030

Con fecha 18 de Junio de 2009 la Superintendencia de Valores y Seguros ha autorizado la modificación de línea de Efectos de Comercio de Colbún S.A. ingresada en el Registro de Valores con el N° 030.

La modificación anterior se debe a la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) a partir del 01 de Enero de 2009 como sistema contable de la compañía. El principal aspecto modificado en la línea de efectos de comercio es el mecanismo de cálculo utilizado para la medición de las obligaciones financieras (covenants), de acuerdo al siguiente detalle:

1. Razón de endeudamiento: Se mantiene su definición de razón entre Pasivo Exigible y Patrimonio, modificándose únicamente la referencia a las cuentas que conforman dicha razón. Esto es, reemplazando las cuentas de Pasivos Circulantes y Pasivos de Largo Plazo por Pasivos Corrientes y Pasivos No Corrientes, y reemplazando la cuenta de Patrimonio por la cuenta de Total Patrimonio Neto.

2. Patrimonio Mínimo: Se modifica su moneda de medición, de Unidades de Fomento a Dólares. Lo anterior se explica por el cambio a moneda funcional “Dólar” por parte de la compañía al producirse la transición a normas IFRS a contar del 01 de Enero de 2009. El nuevo valor de patrimonio mínimo a cumplir por parte de Colbún es de USD 2.022 millones, que surge de redenominar el valor anterior de la obligación en UF a las paridades vigentes de dólar observado y Unidad de Fomento al momento en que la compañía realizó el cambio a normas IFRS, esto es, al 01 de enero de 2009.

La totalidad de la información respecto a éste cambio y el set completo de antecedentes legales en relación a la línea de efectos de comercio de Colbún se encontrará disponible a la brevedad en el sitio Web de la compañía http://www.colbun.cl/info_financiera/.

15 de septiembre de 2009

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 e inciso 2° del Artículo 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y las instrucciones contenidas en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la información esencial respecto de Colbún S.A. (“Colbún”) que se indica a continuación.

Con fecha 15 de Septiembre de 2009, la Corporación Nacional del Cobre de Chile ("Codelco") ha aceptado una oferta de Colbún para el suministro eléctrico de largo plazo para sus divisiones Salvador, Andina, Ventanas y El Teniente, lo cual dará lugar a la redacción y suscripción de dos Contratos de Suministro de Electricidad.

En términos generales, el suministro eléctrico señalado se iniciará el 1° de marzo del año 2013 con una potencia contratada de 328 MW, y alcanzará 510 MW y su energía asociada de aproximadamente 4000 Gwh el 1° de enero de 2015, o en una fecha anterior si se cumplen ciertas condiciones convenidas.

El primer contrato tendrá un plazo de 15 años y alcanzará en régimen una potencia contratada de aproximadamente 160 MW y se basará en la capacidad de las actuales centrales de Colbún y de sus nuevos proyectos hidroeléctricos, tales como San Pedro (150 MW, en construcción) y Angostura (316 MW, aprobado ambientalmente).

El segundo contrato tendrá un plazo de 30 años y alcanzará en régimen una potencia contratada de aproximadamente 350 MW y se basará en el desarrollo del Complejo Termoeléctrico Santa María de Coronel.

La potencia contratada representará, a partir del año 2013, cerca de un 13% de la capacidad instalada actual de Colbún. A partir del año 2015, considerando el aumento de los requerimientos de potencia de Codelco y el desarrollo del plan de inversiones de Colbún en los plazos proyectados, se mantendrá la citada proporción.

Con este acuerdo Colbún mantiene un adecuado balance de compromisos comerciales y capacidad de generación base. Adicionalmente, dados los términos comerciales acordados y el volumen de potencia comprometido, Colbún S.A. contará con una razonable cobertura de riesgos, entre otros, de aquellos derivados de la fecha de entrada de operación de los proyectos referidos como de la variabilidad de los costos de generación.

Este acuerdo permitirá también reemplazar algunos contratos de suministro vigentes cuyo vencimiento es coincidente con la fecha de inicio del suministro a Codelco.

Finalmente este acuerdo considera una opción de Colbún S.A. para adquirir los activos que forman parte del proyecto de Codelco denominado Central Termoeléctrica Energía Minera (CTEM) en la V Región.

Los efectos en los resultados de Colbún derivados de este acuerdo, que da lugar a suministros de largo plazo, dependerán en definitiva de la variación de los costos de generación de Colbún y de los costos marginales del sistema eléctrico, los que dependen a su vez, entre otros factores, de la hidrología del período, el nivel de agua acumulado en los embalses del sistema y los costos de los combustibles.

21 de septiembre de 2009

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante, que de acuerdo con lo requerido en su Oficio Ordinario N° 18216 de fecha 17 de Septiembre de 2009 por el cual solicita a Colbún S.A. complementar el Hecho Esencial comunicado por esta compañía con fecha 15 de Septiembre de 2009, informamos a Ud. lo siguiente:

Con relación a los montos involucrados, sin efecto en resultados, que tendrían los contratos a celebrarse con la Corporación Nacional del Cobre de Chile ("Codelco") para el suministro eléctrico de largo plazo para sus divisiones Salvador, Andina, Ventanas y El Teniente, referidos en nuestro Hecho Esencial de fecha 15 de Septiembre último, así como respecto de cualquier otro antecedente necesario para una cabal comprensión de dicha comunicación, señalamos lo siguiente:

- (a) Conforme se informó en el Hecho Esencial ya referido, el acuerdo alcanzado entre Colbún y Codelco considera un suministro eléctrico por una potencia contratada creciente en el tiempo de hasta 510 MW y su energía asociada de aproximadamente 4.000 GWh anuales, en base a dos contratos de suministro, uno por un plazo de 15 años y el otro por un plazo de 30 años.
- (b) Los términos de precio e indexación acordados con Codelco reflejan condiciones de mercado para contratos de largo plazo. Con la finalidad de entregar información referencial y un orden de magnitud acerca de los montos que podrían involucrar los referidos contratos de suministro, se informa que considerando como supuesto de valor de mercado el precio medio de las licitaciones de las empresas distribuidoras acumulado y actualizado a julio de 2009, la facturación media anual en régimen, considerando ambos contratos, sería aproximadamente de US\$ 330 millones.
- (c) En todo caso, los montos de facturación asociados a los contratos referidos, dependerán de factores como el precio del carbón y del petróleo diesel, los costos marginales, la hidrología del período e índices de inflación internacional. A modo de ejemplo se puede citar que en los últimos 18 meses han variado los precios del carbón entre 80 y 254 US\$/ton y los precios de petróleo entre 31 y 145 US\$/barril respectivamente, lo que demuestra la dificultad para predecir el monto efectivo del contrato.

26 de noviembre de 2009

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante, que en sesión celebrada el 24 de Noviembre pasado, el Directorio de Colbún S.A. acordó distribuir un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 2009, por la cantidad de US\$ 0,00143 por acción. El pago del dividendo se realizará a contar del día 13 de Enero de 2010, a los accionistas que se encuentren inscritos en el registro respectivo al quinto día hábil anterior a dicha fecha.

Este dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de Enero de 2010, en dinero efectivo, vale vista o cheque, de conformidad con los procedimientos habituales de la Sociedad para el pago de dividendos.

El formulario correspondiente al dividendo antes indicado, de acuerdo con lo que dispone la Circular N°660 de esa Superintendencia, se envió por separado a esa Superintendencia y a las Bolsas de Valores del país. Por su parte, el aviso de pago del citado dividendo se publicará oportunamente en conformidad con la normativa vigente.

22 de Diciembre de 2009

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante, que de conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en su texto incorporado a la Ley sobre Sociedades Anónimas por la Ley N° 20.382, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de Octubre de 2009, el Directorio de Colbún S.A., en su sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar una política general relativa a las operaciones ordinarias habituales de la Sociedad que corresponden a su giro y que tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado, copia de la cual se adjunta a la presente.

Se deja constancia que la política aprobada queda a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y se mantendrá publicada en el sitio de internet de la compañía (www.colbun.cl).

HECHOS RELEVANTES POSTERIORES

14 de Enero de 2010

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante, que Colbún S.A. ha efectuado hoy una emisión de bonos en los mercados internacionales bajo las normas “144 A” y “Regulation S”, ambas de la “U.S. Securities Act of 1933”, de los Estados Unidos de América.

La emisión alcanzó un monto de US\$ 500 millones y los bonos contemplan un plazo de 10 años y una tasa de interés de carátula de 6,0%. Dichos valores no serán registrados en el Registro de Valores que lleva esa Superintendencia de acuerdo con lo que establece la Ley 18.045 de Mercado de Valores de la República de Chile, ni serán registrados ante la “Securities and Exchange Comisión” (“SEC”) de los Estados Unidos de América. Los intereses se pagarán semestralmente y el capital vencerá en una única cuota el día 21 de enero del 2020. Los recursos obtenidos producto de la colocación de la referida emisión serán utilizados para refinanciar parte de los pasivos existentes de la sociedad y financiar futuros proyectos de inversión.

20 de Enero de 2010

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en su texto incorporado por la Ley N°20.382, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de Octubre de 2009, y de conformidad con las instrucciones impartidas por esa Superintendencia mediante Oficio Circular N°560 y Circular N°1956, ambos de fecha 22 de Diciembre de 2009, el Directorio de Colbún S.A., en su sesión celebrada el día de ayer, nombró como integrantes del Comité de Directores a los señores Sergio Undurraga Saavedra, Fernando Franke García y Emilio Pellegrini Ripamonti.

Asimismo, se dejó constancia que los señores Sergio Undurraga Saavedra y Fernando Franke García reunían los requisitos para ser calificados como “directores independientes”, y que con fecha 29 de diciembre de 2009 habían hecho entrega a Colbún S.A. de sus respectivas declaraciones juradas, contempladas en el inciso 5° del referido artículo 50 bis.

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante, que con fecha 20 de Enero de 2010 la Corporación Nacional del Cobre de Chile (“Codelco”) y Colbún S.A. han suscrito los correspondientes “Contratos de Suministro Eléctrico de Largo Plazo”, a que se hace referencia en los Hechos Esenciales de fecha 15 de Septiembre de 2009 y 21 de Septiembre de 2009. En esa oportunidad se comunicó que la redacción y suscripción de los correspondientes Contratos sería posterior, cuestión que se informa en esta oportunidad.